



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural URDANETA**



**RESOLUCIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE URDANETA**

RESOLUCION No. RP- GADPU- 001-2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225, de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2 determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, forman parte del sector público.

Que, el Art. 226 IBIDEM, dispone: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y a las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 de la CRE, expresa que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y con consejos regionales;

Que, el Art. 271 de la Carta Magna, expresa que los gobiernos autónomos descentralizados participaran de al menos el 15% de los ingresos permanentes y de un monto no inferior al 5% de los no permanentes correspondientes al Estado;

Las asignaciones anuales serán predecibles, directa, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional, a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 280 de la Constitución establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión de los recursos públicos, y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de



(07) 2 286 002 - 0997761666



gad.urdaneta@hotmail.com



Calle Luis Urdaneta y Las
Instituciones.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural URDANETA



carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el Art. 293 de la Constitución establece que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetaran al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, el Art. 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece el Contenido y finalidad. - Comprende las normas técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas;

Que, el Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, habla de la modificación del presupuesto, con respecto a los gobiernos autónomos descentralizados, el aumento o disminución solo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponden por ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestralmente para los ajustes respectivos.

Que, el Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 105. Sección V, faculta a toda institución pública a realizar evaluación y seguimiento; y clausura y liquidación presupuestaria;

Que, el COOTAD, en su Art. 255 en cuanto a la reforma presupuestaria menciona: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguna de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código;

Que, el COOTAD en su Art. 256 Traspasos establece: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el



(07) 2 286 002 - 0997761666



gad.urdaneta@hotmail.com



Calle Luis Urdaneta y Las
Instituciones.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural URDANETA



programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, el Art.259 del COOTAD, en su literal c) en cuanto a los suplentes de crédito mencionado; que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestren que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución y el presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las asignaciones presupuestarias del gasto, según correspondan; efectos en la composición institucional de financiamiento y de la naturaleza económica del PGE; afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente; recomendaciones para su expedición;

Que, la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público 2.4.3 habla de la Reforma Presupuestaria, en su numeral 2.4.3.1: la define como las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. **En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes;**

Que, la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público 2.4.3. Reformas Presupuestarias, en el numeral 2.4.3.3. **Informe de Sustento:** indica que toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a los siguientes ítems:

- Base Legal que fundamente la reforma.
- Análisis justificativo de la necesidad de la reforma y su impacto en la ejecución de los programas que se afectan.





Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural URDANETA



- Demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos de las asignaciones.
- Financiamiento y naturaleza económica del PGE.
- Afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente
- Recomendaciones para su expedición.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 2024-007, de fecha 11 de marzo del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, expide "**CALCULO DE ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PRO CONCEPTO DE MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN APLICACION DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS**", en cual se asigna los recursos del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el COOTAD en su Art. 70, establece Atribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural: le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural, literal r) La aprobación bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de créditos, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras ni la prestación de servicios públicos. El presidente o presidenta deberá informar a la Junta Parroquial sobre dichos trasposos y la razón de los mismos";

Que, en sesión de fecha 01 del mes de diciembre del 2023, el pleno de la junta parroquial, **APROBO EL PRESUPUESTO** del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Urdaneta, para el ejercicio fiscal 2024.

En uso de mis facultades legales y constitucionales;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR Y APROBAR: La primera Reforma Presupuestaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Urdaneta, correspondiente al periodo fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO DE LA PARROQUIAL URDENETA							
PRESUPUESTO ANUAL 2024							
DESCRIPCIÓN		ASIGNADO	EFECTUADO FINAL	REFORMA DISMINUCIÓN	CODIFICADO FINAL	GASTADO	SALDO POR DEVENGAR
ACUERDO MINISTERIAL No.007 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL 11 DE MARZO DEL 2024							
INGRESOS							
1	INGRESOS CORRIENTES	137,845.53	137,845.53	-	78,203.06	15,848.45	62,545.26
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	137,845.53	137,845.53	-	78,193.71	15,848.45	62,545.26
1300080	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales (Gasto Corriente)	137,845.53	137,845.53	-	78,195.71	15,648.45	62,545.25
2	INGRESOS DE CAPITAL	81,151.26	81,151.26	23,841.50	141,767.53	32,593.88	76,987.57
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVER	81,151.26	81,151.26	23,841.50	141,767.53	32,593.88	76,987.57
280101	CONVENIO MUR			0	32,196.63		32,188.08
280101	C/R PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - APOORTE	81,151.26	81,151.26	23,841.50	32,593.88		32,593.88
2806080	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales (Inversión)				139,581.45		139,581.45
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	58,806.93	58,806.93	-	58,806.93	-	58,806.93
3.7	SALDOS DISPONIBLES	58,806.93	58,806.93	-	58,806.93	-	58,806.93
37010	SALDO BANCOS	58,806.93	58,806.93	-	58,806.93	-	58,806.93
	TOTAL INGRESOS	277,803.72	277,803.72	23,841.50	278,774.46	48,242.33	198,339.76
GASTOS CORRIENTES							
5	EGRESOS CORRIENTES	79,599.99	79,599.99	3,739.15	78,200.00	26,334.28	56,655.00
5.1	GASTOS EN PERSONAL	63,700.97	63,700.97		60,784.68	17,083.34	45,381.63
5101	REMUNERACIONES BÁSICAS	46,236.00	46,236.00		45,276.00	15,092.50	30,184.00
5102	Remuneraciones no Básicas	17,464.97	17,464.97	990.00	16,474.97	1,986.84	15,488.13
5103	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	6,793.00	6,793.00	145.60	6,647.40	387.64	6,160.36
51033	Decimo tercer sueldo	3,853.00	3,853.00	80.00	3,773.00	244.53	3,528.58
51034	Decimo cuarto sueldo	2,940.00	2,940.00	65.60	2,874.40	153.32	2,691.58
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	7,881.97	7,881.97	331.28	7,550.69	1,893.49	5,437.29
510601	Aporte patronal	5,415.29	5,415.29	204.64	5,190.65	1,170.22	3,420.43
510602	Fondos de reserva	2,466.68	2,466.68	48.84	2,417.84	183.18	2,016.66
5107	INDEMNIZACIONES	3,100.00	3,100.00	1,600.00	1,500.00	-	1,600.00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	3,100.00	3,100.00	1,600.00	1,500.00	-	1,600.00
5.3	Bienes y servicios de consumo	1,600.00	1,600.00	1,825.25	3,716.25	952.30	1,614.19
5301	SERVICIOS BÁSICOS	1,600.00	1,600.00	1,825.25	3,716.25	952.30	1,614.19
530101	Agua Potable	300.00	300.00	155.29	455.29	101.25	352.05
530104	Energía Eléctrica	480.00	480.00	163.00	380.00	186.04	423.56
530105	Telecomunicaciones	580.00	580.00	493.00	450.00	91.85	333.17
5307	EGRESOS EN INFORMATICA	750.00	750.00	150.00	1,750.00	600.00	-
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Software	750.00	750.00	150.00	1,750.00	600.00	-
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos			1,150.00	1,150.00	800.00	1,150.00
5309	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,600.00	1,600.00	500.00	500.00	-	500.00
530904	Materiales de Oficina	1,600.00	1,600.00	750.00	250.00	-	250.00
530905	Materiales de Aseo	500.00	500.00	250.00	250.00	-	250.00
5.6	EGRESOS FINANCIEROS	4,524.77	4,524.77	106.43	4,418.34	518.77	3,899.57
5602	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA	4,524.77	4,524.77	106.43	4,418.34	518.77	3,899.57
563201	Sector Público Financiero	4,524.77	4,524.77	106.43	4,418.34	518.77	3,899.57
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	345.37	345.37	-	345.37	24.35	320.42
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS	345.37	345.37	-	345.37	24.35	320.42
573201	Seguros	150.00	150.00	-	150.00	-	150.00
573203	Comisiones Bancarias	195.37	195.37	-	195.37	24.35	170.42
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	7,149.88	7,149.88	1,806.43	3,955.31	1,515.34	7,435.97
5801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	7,149.88	7,149.88	1,806.43	3,955.31	1,515.34	7,435.97
580102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	7,149.88	7,149.88	1,806.43	3,955.31	1,515.34	7,435.97
58013202	Aportes por el 100% DEL CAPITAL COMIA	1,021.27	1,021.27	258.08	1,279.35	88.07	1,211.28
58013202	APORTE AL CONAGROPARES	6,127.61	6,127.61	1,548.35	7,675.96	1,447.27	6,228.69
6	PASIVO	22,643.04	22,643.04	-	22,643.04	3,640.13	9,002.91
6.7	PASIVO CIRCULANTE	22,643.04	22,643.04	-	22,643.04	3,640.13	9,002.91
6.7.61	Deuda Financiera	22,643.04	22,643.04	-	22,643.04	3,640.13	9,002.91
6.7.91.61	Deudas por Pagar	22,643.04	22,643.04	-	22,643.04	3,640.13	9,002.91
	TOTAL GASTO CORRIENTE	102,243.03	102,243.03	3,739.15	78,200.00	34,034.33	65,568.77



(07) 2 286 002 - 0997761666



gad.urdaneta@hotmail.com



Calle Luis Urdaneta y Las
Instituciones.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural URDANETA



PROYECTOS DE INVERSIÓN						
PROYECTO No. 1						
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						
7 EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.1 Egresos en personal para inversión	2,505.94	2,505.94	244.50	2,539.44	2,272.44	5,294.00
7.1.01 Remuneraciones Básicas	5,703.00	5,703.00	180.00	5,526.00	1,794.00	3,734.00
7.1.01.03 Salarios Unificados	5,703.00	5,703.00	180.00	5,526.00	1,794.00	3,734.00
7.2.02 Remuneraciones Complementarias	930.00	930.00	30.00	920.00	260.65	659.35
7.1.02.03 Decimo Tercer Sueldo	475.30	475.30	15.00	460.30	145.49	314.81
7.1.02.04 Decimo Cuarto Sueldo	475.30	475.30	15.00	460.30	145.16	310.14
7.1.04 Aportes Patronales a la Seguridad Social	1,155.94	1,155.94	34.50	1,119.44	217.99	901.47
7.1.05.01 Aporte Patronal	681.15	681.15	21.51	659.64	217.99	441.65
7.1.05.02 Fondos de Reserva	474.81	474.81	14.59	459.22	-	459.22
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	12,740.00	12,740.00	-	14,638.71	1,714.28	11,924.72
7.3.04 Bienes de Uso y Consumo de Inversión	11,740.00	11,740.00	-	11,638.71	1,714.28	10,045.72
7.3.04.01 Consultoría, Asesoría e Investigador Especializado	11,740.00	11,740.00	-	11,740.00	1,714.28	10,025.72
7.3.05.01.01 Servicios de Biblioteca	5,743.00	5,743.00	1,191.59	4,551.41	4,456.71	4,456.71
7.3.05.01.02 Consultoría en Estudios / Técnico de Proyectos	5,000.00	5,000.00	1,000.00	5,000.00	1,714.28	3,285.72
7.3.05.01.03 Capacitación e Investigador Especializado	-	-	3,000.00	2,000.00	-	2,000.00
7.3.08 Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1,000.00	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00
7.3.08.14 Suministros para Actividades Agrícolas, Pecuarias y Caza	1,000.00	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00
7.3.14 Bienes Muebles no Depreciables	-	-	2,000.00	2,000.00	-	2,000.00
7.3.14.02 Mobiliario (Sillas)	-	-	2,000.00	2,000.00	-	2,000.00
TOTAL	20,545.94	20,545.94	244.50	22,198.17	3,986.73	14,332.44
PROYECTO No. 2						
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
7 EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						
7.3.04 Consultoría, Asesoría e Investigador Especializado	22,000.00	22,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00
7.3.04.01 Consultoría, Asesoría e Investigador Especializado	22,000.00	22,000.00	2,000.00	20,000.00	-	20,000.00
7.3.04.01.01 ACTUALIZACIÓN PLAN	-	-	-	-	-	-
TOTAL	22,000.00	22,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00
PROYECTO No. 3						
BANDA DE PUESTO DEL CAD PARROQUIAL						
7 EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.1 Egresos en personal para inversión	14,400.00	14,400.00	4,400.00	11,800.00	-	11,800.00
7.1.05 Remuneraciones Temporales	14,400.00	14,400.00	4,400.00	10,000.00	-	10,000.00
7.1.05.10 Servicios Temporales por Contrato	14,400.00	14,400.00	4,400.00	10,000.00	-	10,000.00
7.3.08 Bienes de Uso y Consumo de Inversión	-	-	-	1,000.00	-	1,000.00
7.3.08.02 Vehículos, Lanchetas, Troncos de Protección	-	-	1,000.00	1,000.00	-	1,000.00
7.3.14 Bienes Muebles no Depreciables	-	-	-	800.00	-	800.00
7.3.14.08 Bienes Muebles, Quilates, Seres Geométricos y Simbólicos	-	-	-	800.00	-	800.00
TOTAL	14,400.00	14,400.00	4,400.00	11,800.00	-	11,800.00
PROYECTO No. 4						
CONVENIOS ASES - PROYECTO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
7 EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.1 Egresos en personal para inversión	5,500.00	28,777.10	3,437.06	27,315.12	5,539.06	21,776.04
7.1.01 Remuneraciones Básicas	-	17,121.84	479.14	17,599.00	4,149.59	13,449.41
7.1.01.03 Remuneraciones Unificadas	-	17,121.84	479.14	17,599.00	4,149.59	13,449.41
7.2 Remuneraciones Complementarias	-	2,234.24	1,145.38	2,384.00	560.43	1,823.57
7.1.02.03 Decimo Tercer Sueldo	-	1,452.76	507.76	2,000.00	345.79	1,654.21
7.1.02.04 Decimo Cuarto Sueldo	-	800.40	637.62	1,400.00	214.64	1,185.36
7.1.04 Remuneraciones Temporales	5,500.00	5,500.00	1,477.74	3,822.24	-	3,822.24
7.1.05.10 Servicios Temporales por Contrato	5,500.00	5,500.00	1,477.74	3,822.24	-	3,822.24
7.1.04 Aportes Patronales a la Seguridad Social	-	3,421.08	93.88	3,514.96	829.04	2,685.92
7.1.05.01 Aporte Patronal	-	1,974.55	24.69	2,000.00	483.40	1,516.55
7.1.05.02 Fondos de Reserva	-	1,426.53	59.69	1,486.22	245.64	1,240.58
7.1.07 Indemnizaciones	-	-	-	-	-	-
7.1.07.01 Compensación por vacaciones no pagadas por contrato	-	-	-	-	-	-
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	5,500.00	5,500.00	7,840.68	10,912.36	-	3,878.74
7.3.01 Servicios Básicos	-	-	127.40	127.40	-	127.40
7.3.01.05 Telecomunicaciones	-	-	127.40	127.40	-	127.40
7.3.02 Servicios Generales	2,000.00	2,000.00	4,904.30	8,904.30	-	2,000.00
7.3.02.01 Mantenimiento al Patrimonio	-	-	4,769.40	4,769.40	-	-
7.3.02.02 Bajas y Eliminaciones	-	-	2,115.30	2,115.30	-	-
7.3.02.05 Bajas y Eliminaciones de Bienes y Servicios	2,000.00	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
7.3.08 Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1,900.00	1,900.00	877.08	1,878.74	-	1,878.74
7.3.08.02 Vehículos, Lanchetas y Troncos de Protección	800.00	800.00	233.42	1,033.42	-	1,033.42
7.3.08.05 Materiales de Aseo	300.00	300.00	343.30	-	-	-
7.3.08.05 Materiales de Aseo	800.00	800.00	124.15	475.84	-	475.84
7.3.08.05 Materiales de Aseo	-	-	-	-	-	-
TOTAL	9,400.00	32,177.10	11,287.74	38,227.48	5,539.06	25,434.90



(07) 2 286 002 - 0997761666



gad.urdaneta@hotmail.com



Calle Luis Urdaneta y Las
Instituciones.

EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.1	Egresos en personal para inversión			8493.23	8.493.23	
71.01	Remuneraciones Básicas			6536.00	6.536.00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas			6536.00	6.536.00	6.536.00
71.02	Remuneraciones Complementarias			851.34	851.34	
71.02.03	Decimo Tercer Sueldo			306.67	306.67	306.67
71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo			544.67	544.67	544.67
71.04	Aportes Patronales a la Seguridad Social			1305.89	1.305.89	
71.04.01	Aporte Patronal			761.44	761.44	761.44
71.04.02	Fondos de Reserva			544.45	544.45	544.45
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			889.54	889.54	889.54
73.01	Servicios Básicos			104.86	104.86	
73.01.05	Telecomunicaciones			104.86	104.86	104.86
73.02	Servicios Generales			646.40	646.40	
73.02.01	Transporte de Personal			588.00	588.00	588.00
73.02.02	Servicios de Alimentación, Control, Custodia,			58.40	58.40	58.40
73.02.03	Quemización de Medicamentos, Materiales e Insumos					
73.03	Bienes de Uso y Consumo de Inversión			158.28	158.28	
73.03.01	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y			31.90	31.90	31.90
73.03.02	Accesorios para uniformes del personal de Protección					
73.03.03	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos			53.34	53.34	53.34
73.03.04	Dispositivos Médicos de Uso General			53.04	53.04	53.04
TOTAL				9582.77	9582.77	9582.77

PROYECTO No. 4

PROYECTO OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO VIAL

EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.1	Egresos en personal para inversión	17.974.53	17.974.53		13.845.84	5.178.88
71.01	Remuneraciones Básicas	13.680.00	13.680.00	3.420.00	10.260.00	4.110.41
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	13.680.00	13.680.00	3.420.00	10.260.00	4.110.41
71.02	Remuneraciones Complementarias	2.090.00	2.090.00	300.00	1.790.00	640.43
71.02.03	Decimo Tercer Sueldo	930.00	930.00	130.00	800.00	389.21
71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	1.140.00	1.140.00	265.00	875.00	251.22
71.04	Aportes Patronales a la Seguridad Social	2.204.53	2.204.53	408.49	1.796.04	1.328.88
71.04.01	Aporte Patronal	1.634.76	1.634.76	408.49	1.226.27	949.02
71.04.02	Fondos de Reserva	569.77	569.77	-	569.77	379.85
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	25.500.00	25.500.00	5.000.00	20.500.00	15.759.86
73.02	Servicios Generales	8.000.00	8.000.00	1.000.00	7.000.00	6.629.90
73.02.55	Combustibles	8.000.00	8.000.00	1.000.00	7.000.00	6.629.90
73.04	Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones	7.000.00	7.000.00	-	7.000.00	4.987.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos	7.000.00	7.000.00	-	7.000.00	4.987.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	10.500.00	10.500.00	4.000.00	6.500.00	4.142.96
73.08.03	Luz y Fuentes	2.500.00	2.500.00	1.000.00	1.500.00	1.300.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Control de Incendios y Plagas	3.000.00	3.000.00	2.000.00	1.000.00	1.000.00
73.08.13	Resortes y Accesorios	5.000.00	5.000.00	1.000.00	4.000.00	2.357.94
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1.500.00	1.500.00	300.00	1.200.00	-
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	1.500.00	1.500.00	300.00	1.200.00	-
77.02.01	Seguros	1.500.00	1.500.00	300.00	1.200.00	-
TOTAL		27.058.40	27.058.40	35.545.84	9.917.12	25.628.72

PROYECTO No. 7

CONVENIO PRODUCTIVO CONSEJO PROVINCIAL

EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN					
73.02	Servicios Generales	2.165.00	2.165.00	-	2.165.00	-
73.02.01	Transporte de Personal	600.00	600.00	-	600.00	-
73.02.03	Servicios de Alimentación	1.565.00	1.565.00	-	1.565.00	-
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	2.500.00	2.500.00	-	2.500.00	-
73.08.14	Caza	2.500.00	2.500.00	-	2.500.00	-
73.15	Bienes Biológicos no Depreciables	4.000.00	4.000.00	-	4.000.00	-
73.15.12	Semovientes	4.000.00	4.000.00	-	4.000.00	-
TOTAL		10.665.00	10.665.00	-	10.665.00	-

PROYECTO No. 8

PROYECTO EN CONVENIO MUNICIPIO ADOQUINADO

EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN					
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	3.500.00	3.500.00	3.500.00	-	-
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial	3.500.00	3.500.00	3.500.00	-	-
73.02	Servicios Generales	2.000.00	2.000.00	500.00	1.500.00	-
73.02.35	Servicios de Alimentación	2.000.00	2.000.00	500.00	1.500.00	-
TOTAL		5.500.00	5.500.00	4.000.00	1.500.00	-



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural URDANETA



PROYECTO No. 9

PROYECTO PAGO CREDITO VIGENTE BDE- CANCHA TURUACHI

9 APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO						
9.6 Amortización de la Deuda Pública						
96.02 Amortización Deuda Interno	6,055.20	6,055.20	-	6,055.20	1,461.71	4,593.49
96.02.01 A Secor Pública Financiero	6,055.20	6,055.20	-	6,055.20	1,461.71	4,593.49
TOTAL	6,055.20	6,055.20	-	6,055.20	1,461.71	4,593.49

PROYECTO No. 10

PROYECTO RESCATE CULTURAL Y TRADICIONES DE PARROQUIA URDANETA

7 EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						
73.02 Servicios Generales	10,000.00	10,000.00	4,000.00	4,000.00	-	4,000.00
73.02.03 Espectáculos Culturales y Sociales	10,000.00	10,000.00	4,000.00	4,000.00	-	4,000.00
TOTAL	10,000.00	10,000.00	4,000.00	4,000.00	-	4,000.00

PROYECTO No. 11

PROYECTO DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PARROQUIA URDANETA

7 EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						
73.06 Bienes de Uso y Consumo de Inversión			4,000.00	4,000.00	-	4,000.00
Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y			4,000.00	4,000.00	-	4,000.00
73.06.14 Caza						
TOTAL	0.00		4,000.00	4,000.00	-	4,000.00

PROYECTO No. 12

MEJORAMIENTO PARQUE INFANTIL Y BATERIAS SANITARIAS

7 EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.6 OBRAS PUBLICAS						
76.06 INFRAESTRUCTURA	6,000.00	6,000.00	-	6,000.00	-	6,000.00
76.06.01 Obras de Infraestructura	6,000.00	6,000.00	-	6,000.00	-	6,000.00
TOTAL	6,000.00	6,000.00	-	6,000.00	-	6,000.00

PROYECTO No. 10

MEJORAMIENTO DE LA PILETA DEL PARQUE

7 EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.6 OBRAS PUBLICAS						
76.06 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	5,000.00	5,000.00	5,000.00	-	-	-
76.06.01 Obras de Infraestructura	5,000.00	5,000.00	5,000.00	-	-	-
TOTAL	5,000.00	5,000.00	5,000.00	-	-	-

PROYECTO No. 13

CONVENIO MANTENIMIENTO VIAL SUR

7 EGRESOS DE INVERSIÓN	0.00					
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			7,000.00	7,000.00		7,000.00
7.3.02 SERVICIOS GENERALES			2,000.00	2,000.00		2,000.00
73.02.39 Servicios de Alimentación			2,000.00	2,000.00		2,000.00
73.04 Mantenimiento y Reparaciones			5,000.00	5,000.00		5,000.00
73.04.02 (Mantenimiento, Reparación e Instalación)			5,000.00	5,000.00		5,000.00
TOTAL			2,000.00	7,000.00		7,000.00

(07) 2 286 002 - 0997761666

gad.urdaneta@hotmail.com

Calle Luis Urdaneta y Las
Instituciones.



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural URDANETA**



PROYECTO No. 14						
CREDITO COMPRA DE VOLQUETES						
8 EGRESOS DE CAPITAL						
8.4 BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)						
84.01 BIENES MUEBLES	14,000.00	14,000.00	5,000.00	5,000.00	-	5,000.00
84.01.04 Maquinarias y Equipos	4,000.00	4,000.00	9,000.00	5,000.00	-	5,000.00
TOTAL	14,000.00	14,000.00	5,000.00	5,000.00	-	5,000.00
PROYECTO No. 15						
PROYECTO PUNTOS DESECHABLES GRATUITOS						
8 EGRESOS DE CAPITAL						
8.4 EQUIPO						
84.01 BIENES MUEBLES	2,000.00	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
84.01.03 Mobiliarios	2,000.00	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
7 EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						
73.07 SERVICIOS GENERALES	1,500.00	1,500.00	-	1,500.00	-	1,500.00
73.02.01 Edición, Impresión, publicidad	1,500.00	1,500.00	-	1,500.00	-	1,500.00
TOTAL	3,500.00	3,500.00	-	3,500.00	-	3,500.00
PROYECTO No. 16						
PROYECTO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GAD PARROQUIAL DE URDANETA						
7 EGRESOS DE INVERSIÓN						
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						
73.04 Mantenimiento y Reparaciones	3,500.00	3,500.00	-	3,500.00	-	3,500.00
Edificios, locales, Residenciales y cobreado Estructural	3,500.00	3,500.00	-	3,500.00	-	3,500.00
73.04.02 [Mantenimiento, Reparación e Instalación]						
TOTAL	3,500.00	3,500.00	-	3,500.00	-	3,500.00
PROYECTO No. 17						
PROYECTO PASES DE AGUA DE LA PARROQUIA URDANETA						
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						
73.08 Bienes de Uso y Consumo de Inversión			5,000.00	5,000.00		5,000.00
Insumos, Materiales y Suministros para Construcción			5,000.00	5,000.00		5,000.00
73.09.1 Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial						
TOTAL			5,000.00	5,000.00		5,000.00
PROYECTO No. 18						
PROYECTO CONVENIO VIAL SUR CONTROL DEL PUNTO AGUARNADA						
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						
73.08 Bienes de Uso y Consumo de Inversión			3,000.00	3,000.00		3,000.00
Insumos, Materiales y Suministros para Construcción			3,000.00	3,000.00		3,000.00
73.09.1 Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Control Incendios y Placas						
TOTAL			3,000.00	3,000.00		3,000.00
PROYECTO No. 19						
PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL GAD DE LA PARROQUIA URDANETA						
7.3 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN						
73.04 Instalación, Mantenimiento y Reparación			2,000.00	2,000.00		2,000.00
Edificios, Locales, Residenciales y Cobreado			2,000.00	2,000.00		2,000.00
TOTAL			2,000.00	2,000.00		2,000.00
TOTAL GASTO INVERSIÓN						
	157,644.56	160,363.22	37,914.24	200,574.45	20,904.63	140,174.55
TOTAL GASTO CORRIENTE						
	102,243.03	102,243.03	3,759.15	75,200.00	34,034.33	61,650.71
TOTAL PRESUPUESTO 2014						
	259,887.59	262,606.25	41,673.39	275,774.45	54,938.96	201,825.26
	277,803.72					
	-17,916.13					



(07) 2 286 002 - 0997761666



gad.urdaneta@hotmail.com



Calle Luis Urdaneta y Las
Instituciones.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural URDANETA



ARTICULO DOS. - DECLARAR: La presente resolución de ejecución inmediata, e iniciar las actualizaciones que corresponda con el fin de viabilizar los programas y proyectos planificados para el 2024.

Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Ing. Diana Maricela Gonzalez, Secretaria - Tesorera del GAD Parroquial de Urdaneta.

ARTICULO TRES. - PUBLIQUESE la presente Resolución Administrativa en la página web institucional del GAD Parroquial de Urdaneta.

ARTICULO CUATRO. - DISPONER al funcionario que maneja el Portal de Compras Públicas, actualizar, modificar la información correspondiente en el sistema SOCE del SERCOP.

CÚMPLASE. -

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Urdaneta, a los 22 del mes de mayo del 2024.

Prof. Carlos Mora Espinoza

PRESIDENTE GAD DE LA PARROQUIA DE URDANETA

Sra. Zoila Delicia González González
VICEPRESIDENTA DEL GADP DE URDANETA

Dra. Nalda Gudnara Armijos Ramón
1er VOCAL GADP DE URDANETA



(07) 2 286 002 - 0997761666



gad.urdaneta@hotmail.com



Calle Luis Urdaneta y Las
Instituciones.



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural URDANETA**



Abg. Jhonathan Alberto Armijos Sarango
2do VOCAL GADP DE URDANETA

Ing. Danay Pablo Godoy Armijos
3er VOCAL GADP DE URDANETA

CERTIFICO:

Que la Junta Parroquial de Urdaneta, en sesión ordinaria del 22 de mayo del 2024, resolvió aprobar la Primera Reforma Presupuestaria del ejercicio 2024.

Urdaneta, 22 de mayo del 2024.

Ing. Diana Maricela González
SECRETARIA- TESORERA GAD DE LA PARROQUIA URDANETA



(07) 2 286 002 - 0997761666



gad.urdaneta@hotmail.com



Calle Luis Urdaneta y Las
Instituciones.